



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0086_3: Vigilar y colaborar en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la ECP0086_3: Vigilar y colaborar en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales.

1.1 Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la vigilancia y colaboración en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Supervisar los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal, siguiendo los planes de ordenación y restauración, para el mantenimiento y defensa de los recursos naturales.

- 1.1 La ejecución de los trabajos de repoblación y reforestación se verifica, según lo establecido en los informes de viabilidad legal, técnica y de impacto ambiental, de los mismos.
- 1.2 La ejecución de los trabajos de preparación del suelo se verifica, según lo planificado en los planes de ordenación y restauración de los recursos naturales.
- 1.3 Las operaciones efectuadas en los trabajos de restauración vegetal, de corrección hidrológico-forestal y de protección de terrenos inestables y con taludes se verifican, según el programa establecido.
- 1.4 Los estudios de marras e investigación de las causas de daños, en las repoblaciones ya efectuadas, se informa de ellos, al titular o Director de la obra, según protocolo establecido.
- 1.5 Los usos permitidos y prohibidos en las repoblaciones ya efectuadas, se controlan siguiendo los planes de ordenación y restauración.

2. Vigilar las labores de destrucción del matorral y tapiz herbáceo, entre otras, propias de los tratamientos silvícolas de las masas forestales, según la normativa aplicable, para la defensa del medio y recursos naturales.

- 2.1 Las labores culturales (destrucción del matorral y tapiz herbáceo, entre otras), aplicadas a las masas forestales, se verifican según lo establecido y respetando la armonía del entorno.
- 2.2 Los trabajos de la maquinaria y herramientas de la destrucción del matorral y tapiz herbáceo, en los tratamientos conducentes a la eliminación de la cubierta vegetal competidora, se supervisan según lo planificado y la normativa aplicable.
- 2.3 El trabajo de la maquinaria y herramientas propias de los trabajos específicos del cuidado de las masas forestales (laboreo del suelo, fertilización, decapado, desbrozado, poda, limpiezas, clareos, claras) se vigila según los planes establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.

3. Efectuar el control de plagas y enfermedades vegetales en el medio natural, según el ciclo biológico de la especie y protocolos establecidos, para mantener y conservar el medio natural.



- 3.1 La presencia de plagas, enfermedades y otros daños de procedencia biológica o mecánica que afecten a las masas forestales, se detectan según protocolo establecido, para la cumplimentación del informe establecido.
- 3.2 Los recuentos o conteos de umbrales de plaga y fauna útil se efectúan en cada punto de control, según protocolo establecido.
- 3.3 Los conteos y tomas de muestras se efectúan con el instrumental y en el momento establecido, según el ciclo biológico de cada plaga, parásito o predador.
- 3.4 Los equipos personales, medios de aplicación, productos y dosis para tratamientos localizados de pequeñas zonas y tratamientos aéreos de grandes superficies, se supervisan en función de las características de la plaga o enfermedad a tratar, de manera que se minimicen los efectos sobre el medio natural.
- 3.5 Las fichas/croquis de campo en materia de detección de plagas y enfermedades forestales, se cumplimentan según el programa establecido.

4. Vigilar las tareas de prevención, extinción de incendios forestales y restauración de zonas incendiadas, de acuerdo con el plan previsto y protocolo establecido, para evitar incendios forestales o restauración del medio natural, cumpliendo la normativa aplicable.

- 4.1 Los conatos de incendio y/o situaciones de riesgo se detectan, según protocolo establecido.
- 4.2 La intervención en la elaboración de informes, actas de Denuncias y/ o Atestados, cuando la actividad o concesión en el medio natural es susceptible de originar incendios forestales, se efectúa según protocolo establecido.
- 4.3 La autorización y ejecución de actividades en el medio natural se controlan, según el protocolo establecido y en condiciones de seguridad, para la prevención de incendios forestales.
- 4.4 La intervención en las campañas de sensibilización e información a la población sobre el uso seguro del fuego en actividades agrícolas y de excursionismo, se efectúa según protocolo establecido.
- 4.5 La actuación en un incendio, se efectúa según la normativa aplicable.
- 4.6 Los métodos de lucha en un conato de incendio, se aplican de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción, según el plan establecido.
- 4.7 Los partes y estadillos de incidencias, daños y estadísticas relacionados con la extinción del incendio, se cumplimentan según protocolo establecido, para su posterior uso en investigación de la causalidad, denuncias, ayudas y subvenciones, entre otros.
- 4.8 Los terrenos incendiados se vigilan evitando actuaciones restringidas o prohibidas, controlando la evolución de la vegetación en el área incendiada, asistiendo a los Técnicos en las visitas al área incendiada para la planificación de actuaciones a acometer, y supervisando los



trabajos silvícolas o de restauración, según lo establecido en la normativa aplicable.

5. Efectuar el control de las especies exóticas invasoras en el medio natural de acuerdo con los planes de erradicación aprobados para mantener y conservar el medio natural.

- 5.1 El seguimiento de las especies se efectúa de acuerdo a los protocolos aprobados y a las redes de alerta de exóticas invasoras existentes.
- 5.2 La erradicación de las especies exóticas se efectúa de acuerdo a los protocolos aprobados, vigilando la eliminación de restos.
- 5.3 La información a la población, para evitar el avance de las especies exóticas invasoras, se efectúa mediante campañas de sensibilización.
- 5.4 El avance de las especies exóticas, sin planes de erradicación aprobados, se controla mediante las redes de alerta exóticas invasoras.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0086_3: Vigilar y colaborar en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Proyectos de forestación, reforestación e hidrológico-forestales.*

- Características y partes fundamentales del proyecto, especies utilizadas en las repoblaciones forestales, características de las especies.
- Sistemas, técnicas y procedimientos de forestación:
 - Delimitación de la superficie y trabajos preliminares.
 - Tratamiento del tapiz herbáceo y/o del matorral preparación del terreno.
 - siembra o plantación,
 - Reposición de mallas, maquinaria, aperos, herramientas, aparatos, equipos, medios, técnicas de utilización y mantenimiento, necesidades de medios humanos y materiales.
- Restauraciones hidrológico-forestales: acciones de control biológico de la erosión, siembras y plantaciones, obras y trabajos de corrección hidrológica, sistemas y procedimientos, obras transversales al cauce, características, tipos, obras longitudinales, características y tipos, maquinaria, herramientas, equipos y materiales, medios humanos y materiales.
- Proyectos de ordenación forestal y planes técnicos de gestión:



- Características.
- Partes fundamentales.
- Revisiones periódicas.

2. Silvicultura.

- Conceptos silvícolas básicos, caracteres culturales de las especies forestales, tipos.
- Tratamientos silvícolas de las masas forestales:
 - Tratamientos del suelo.
 - Tratamientos del vuelo.
- Sistemas, técnicas y procedimientos de los tratamientos silvícolas:
 - Instrumentos.
 - Aparatos.
 - Maquinaria.
 - Aperos.
 - Herramientas y equipos.
 - Utilización y mantenimiento.
 - Medios humanos y materiales.

3. Trabajos auxiliares para la inventariación y ordenación de las masas forestales.

- Inventario, procedimientos y modalidades.
- Señalamientos:
 - Técnicas de realización.
- Aparatos de medición de magnitudes dasométricas:
 - Técnicas de utilización y mantenimiento.

4. Detección de plagas, enfermedades y otras alteraciones de las masas forestales.

- Agentes causantes de alteraciones y daños, clasificación, agentes bióticos y abióticos.
- Organismos causantes de daños:
 - Morfología y biología.
 - Especies afectadas.
 - Tipo de daño.
 - Sintomatología.
 - Identificación.
- Tratamiento de plagas, enfermedades y otras alteraciones:
 - Sistemas de lucha, biológica, integrada, química.
- Tratamientos:
 - Preventivos y curativos.
 - Terrestres y aéreos.
 - Características.
 - Medios, maquinaria y equipos.
 - Técnicas de utilización y mantenimiento.
 - Productos, tipos, modo de acción, preparación.
 - Medios humanos y materiales.



- Materiales de construcción. Características.
- Equipamiento de uso público y señalizaciones.
- Normativas sobre construcciones e instalaciones en el medio natural.

5. Incendios forestales.

- Elementos, tipos, características, causas, fases, zonas y formas.
- Sistema de eliminación y reducción del combustible forestal, fajas y áreas cortafuegos, fajas auxiliares de pistas y quemas controladas de matorral.
- Maquinaria, aperos, herramientas y equipos, técnicas de utilización y mantenimiento, medios humanos y materiales.
- Prevención de incendios forestales, infraestructuras de prevención y alerta, puestos de vigilancia, fijos y móviles, funcionamiento de los dispositivos de alerta, localización e identificación del incendio forestal.
- Sistemas de transmisión, equipos, medios y aparatos, técnicas de utilización y mantenimiento. Extinción de incendios forestales, sistemas, técnicas y procedimientos, maquinaria, herramientas, equipos y medios, técnicas de utilización y mantenimiento, medios aéreos, características y equipamiento.
- Equipos de protección, primeros auxilios, evacuación de accidentados.
- Organismos que pueden intervenir en la extinción, coordinación, modalidades operativas, dirección de las operaciones, mando único o colegiado.
- Documentación a cumplimentar después de un incendio forestal.
- Daños ecológicos de los trabajos de reforestación, tratamientos selvícolas, tratamientos de plagas y enfermedades y extinción de incendios forestales.

6. Impacto ambiental.

- Concepto. Tipos. Valoración.
- Impacto ambiental y daños ecológicos producidos por las actividades humanas.
- Precauciones y medidas que se deben adoptar para evitar o minimizar los daños.
- Corrección del impacto y de los daños causados, técnicas.
- Especies exóticas invasoras. Catálogos. Biología de las especies. Planes de erradicación. Vectores de expansión.

7. Normativa aplicable y seguridad.

- Normativa sobre protección y gestión del uso público del medio natural:
 - Internacional.
 - Europea.
 - Nacional
 - Autonómica.
- Normativa sobre evaluación de impacto ambiental, normativa de carácter forestal y medioambiental en trabajos de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de las masas forestales.
- Ley de montes; leyes forestales de las Comunidades Autónomas; Normativa vías pecuarias.



- Normativa sobre seguridad y salud laboral. Normas de seguridad específicas en el entorno de trabajo.
- Seguridad en el manejo de equipos, maquinaria y vehículos de transporte:
 - Riesgos asociados al manejo de maquinaria, almacenaje, características de los equipos específicos de trabajo individual.
 - Mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria.
- Equipos de protección individual (EPI's):
 - Protección de cabeza, cara y cuello.
 - Protección específica de extremidades.
- Otros equipos de protección: arneses, cinturones, entre otros.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.



En el caso del "ECP0086_3: Vigilar y colaborar en las operaciones de restauración, mantenimiento, ordenación y defensa de los recursos naturales", se tienen dos situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la vigilancia y colaboración en las operaciones de restauración y mantenimiento de los recursos naturales de acuerdo con las autorizaciones concedidas, los planes aprobados y la normativa vigente, a fin de conservar los recursos y velar por su protección. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Supervisar los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal.
2. Controlar los tratamientos silvícolas.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la supervisión de los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las especies vegetales.- Identificación de las técnicas de implantación.- Verificación de los procedimientos de preparación del suelo.- Verificación de los trabajos de corrección hidrológico-forestal y de protección de terrenos inestables y con taludes.- Elaboración del informe de estudio de marras e investigación, evaluación de las causas de daños en las repoblaciones realizadas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Exactitud en el control de los tratamientos silvícolas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los tipos de limpia, aplicados a las masas forestales.- Verificación de los trabajos de cuidado de las masas forestales.- Identificación de los tratamientos aplicados al suelo.- Verificación de la maquinaria y herramientas en la eliminación de la vegetación competidora. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Calidad requerida en la restauración forestal e hidrológico-forestal y en la aplicación de los tratamientos silvícolas.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A y B.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable en la vigilancia y colaboración en las operaciones de restauración y mantenimiento de los recursos naturales.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Para la supervisión de los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal, a partir de los planes de ordenación y restauración, identifica las especies vegetales utilizadas en la reforestación y repoblación, atendiendo a los informes de viabilidad y de impacto ambiental. Identifica la técnica de implantación, siembra y/o plantación, manual o mecánica. Verifica los procedimientos de preparación del suelo y de corrección hidrológico-forestal y de protección de terrenos inestables y con taludes, según lo establecido en los planes de ordenación y restauración de los recursos naturales. Elabora el informe sobre el estudio de marras e investigación y evaluación de las causas de daños en las repoblaciones realizadas, según protocolo establecido. Durante todo el proceso participa en la mejora de la calidad y cumple con la normativa aplicable sobre restauración forestal e hidrológico-forestal.</i></p>
4	<p>Para la supervisión de los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal, a partir de los planes de ordenación y restauración, identifica las especies vegetales utilizadas en la reforestación y repoblación, atendiendo a los informes de viabilidad y de impacto ambiental. Identifica la técnica de implantación, siembra y/o plantación, manual o mecánica. Verifica los procedimientos de preparación del suelo y de corrección hidrológico-forestal y de protección de terrenos inestables y con taludes, según lo establecido en los planes de ordenación y restauración de los recursos naturales. Elabora el informe sobre el estudio de marras e investigación y evaluación de las de causas de daños en las repoblaciones realizadas, según protocolo establecido. Cumple con la normativa aplicable sobre restauración forestal e hidrológico-forestal.</p>
3	<p><i>Para la supervisión de los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal, a partir de los planes de ordenación y restauración, identifica las especies vegetales utilizadas en la reforestación y repoblación, atendiendo a los informes de viabilidad y de impacto ambiental. Identifica la técnica de implantación, siembra y/o plantación, manual o mecánica. Verifica los procedimientos de preparación del suelo y de corrección hidrológico-forestal y de protección de terrenos inestables y con taludes, según lo establecido en los planes de ordenación y restauración de los recursos naturales. No elabora el informe sobre el estudio de marras ni de investigación y evaluación de las de causas de daños en las repoblaciones realizadas, según protocolo establecido. Cumple con la normativa aplicable sobre restauración forestal e hidrológico-forestal.</i></p>
2	<p><i>Para la supervisión de los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal, a partir de los planes de ordenación y restauración, identifica las especies vegetales utilizadas en la reforestación y repoblación, atendiendo a los informes de viabilidad y de impacto ambiental. Identifica la técnica de implantación, siembra y/o plantación, manual o mecánica. No verifica los procedimientos de preparación del suelo y de corrección hidrológico-forestal y de protección de terrenos inestables y con taludes, según lo establecido en los planes de ordenación y restauración de los recursos naturales. Cumple con la normativa aplicable sobre restauración forestal e hidrológico-forestal.</i></p>
1	<p><i>No supervisa los trabajos de restauración forestal e hidrológico-forestal, a partir de los planes de ordenación y restauración.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<p><i>Para el control de los tratamientos silvícolas de acuerdo a los planes establecidos, identifica los tipos de limpia (siegas, rozas, descuajes y decapado) aplicados a la destrucción de matorral o tapiz herbáceo. Verifica los trabajos de cuidado de las masas forestales, tales como laboreo del suelo, fertilización, decapado, desbrozado, poda, limpias, clareos y claras, según lo establecido en el plan de mejora de las masas forestales. Identifica los tratamientos aplicados al suelo (laboreos, enmiendas, fertilizaciones, drenajes) de acuerdo a las características de mejora, físicas o químicas, del suelo. Verifica la maquinaria y herramientas en la eliminación de la vegetación competidora, según la planificación de los trabajos. Durante todo el proceso participa en la mejora de la calidad y cumple con la normativa aplicable de conservación del patrimonio natural.</i></p>
4	<p>Para el control de los tratamientos silvícolas de acuerdo a los planes establecidos, identifica los tipos de limpia (siegas, rozas, descuajes y decapado) aplicados a la destrucción de matorral o tapiz herbáceo. Verifica los trabajos de cuidado de las masas forestales, tales como laboreo del suelo, fertilización, decapado, desbrozado, poda, limpias, clareos y claras, según lo establecido en el plan de mejora de las masas forestales. Identifica los tratamientos aplicados al suelo (laboreos, enmiendas, fertilizaciones, drenajes) de acuerdo a las características de mejora, físicas o químicas, del suelo. Verifica la maquinaria y herramientas en la eliminación de la vegetación competidora, según la planificación de los trabajos. Cumple con la normativa aplicable de conservación del patrimonio natural.</p>
3	<p><i>Para el control de los tratamientos silvícolas de acuerdo a los planes establecidos, identifica los tipos de limpia (siegas, rozas, descuajes y decapado) aplicados a la destrucción de matorral o tapiz herbáceo. Verifica los trabajos de cuidado de las masas forestales, tales como laboreo del suelo, fertilización, decapado, desbrozado, poda, limpias, clareos y claras, según lo establecido en el plan de mejora de las masas forestales. Identifica los tratamientos aplicados al suelo (laboreos, enmiendas, fertilizaciones, drenajes) de acuerdo a las características de mejora, físicas o químicas, del suelo. No verifica la maquinaria y herramientas en la eliminación de la vegetación competidora, según la planificación de los trabajos. Cumple con la normativa aplicable de conservación del patrimonio natural.</i></p>
2	<p><i>Para el control de los tratamientos silvícolas de acuerdo a los planes establecidos, identifica los tipos de limpia (siegas, rozas, descuajes y decapado) aplicados a la destrucción de matorral o tapiz herbáceo. Verifica los trabajos de cuidado de las masas forestales, tales como laboreo del suelo, fertilización, decapado, desbrozado, poda, limpias, clareos y claras, según lo establecido en el plan de mejora de las masas forestales. No identifica los tratamientos aplicados al suelo (laboreos, enmiendas, fertilizaciones, drenajes) de acuerdo a las características de mejora, físicas o químicas, del suelo. Cumple con la normativa aplicable de conservación del patrimonio natural.</i></p>
1	<p><i>No controla los tratamientos silvícolas de acuerdo a los planes establecidos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la vigilancia y colaboración en las operaciones de defensa de los recursos naturales frente a daños bióticos (enfermedades, plagas e introducción de especies invasoras) y abióticos (incendios forestales) de acuerdo con las autorizaciones concedidas, los planes aprobados y la normativa vigente, a fin de conservar los recursos y velar por su protección. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Intervenir en las operaciones de defensa de los recursos naturales.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
----------------------------	--



<i>Exactitud en la determinación de las plagas y enfermedades vegetales en el medio natural.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración del informe de presencia de plagas, enfermedades y de daños biológicos o mecánicos.- Realización de recuentos o conteos de umbrales de plaga y fauna.- Identificación de los instrumentos de toma de muestras.- Supervisión de equipos, medios de aplicación, productos y dosis en los tratamientos y control de plagas.- Complimentación de las fichas/croquis de campo en materia de detección de plagas y enfermedades forestales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Rigor en la realización de labores de alerta de especies exóticas invasoras en el medio natural.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las especies invasoras de flora y fauna, sus características biológicas y ámbito de distribución.- Aplicación de los métodos de control autorizados y mecanismos de comunicación establecidos.- Aplicación de la normativa aplicable en materia de especies invasoras y de las estrategias de control elaboradas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Efectividad en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las autorizaciones y ejecución de actividades en el medio natural.- Elaboración de informes, actas de Denuncias y/ o Atestados.- Intervención en las campañas de sensibilización e información a la población.- Aplicación de los métodos de lucha en un conato de incendio.- Complimentación de los partes y estadillos de incidencias, daños y estadísticas.- Elaboración del informe sobre actuaciones restringidas o prohibidas en los terrenos incendiados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Calidad requerida en la vigilancia de la defensa de los recursos naturales.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C y D.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala C

5	<p><i>Para la determinación de la plaga y enfermedades en el medio natural, según el ciclo biológico de la especie, elabora el informe de presencia de plagas, enfermedades y de daños biológicos o mecánicos, según protocolo establecido. Realiza los recuentos o conteos de umbrales de plaga y fauna, en los puntos de control y según la técnica establecida. Identifica los instrumentos de toma de muestras, según el ciclo biológico de cada plaga, parásito o predador. Supervisa los equipos, medios de aplicación, productos y dosis en los tratamientos y control de plagas, en función de las características de la plaga o enfermedad a tratar. Cumplimenta las fichas/croquis de campo establecidas en materia de detección de plagas y enfermedades forestales. Durante el proceso participa en la mejora de la calidad y cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</i></p>
4	<p>Para la determinación de la plaga y enfermedades en el medio natural, según el ciclo biológico de la especie, elabora el informe de presencia de plagas, enfermedades y de daños biológicos o mecánicos, según protocolo establecido. Realiza los recuentos o conteos de umbrales de plaga y fauna, en los puntos de control y según la técnica establecida. Identifica los instrumentos de toma de muestras, según el ciclo biológico de cada plaga, parásito o predador. Supervisa los equipos, medios de aplicación, productos y dosis en los tratamientos y control de plagas, en función de las características de la plaga o enfermedad a tratar. Cumplimenta las fichas/croquis de campo establecidas en materia de detección de plagas y enfermedades forestales. Cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</p>
3	<p><i>Para la determinación de la plaga y enfermedades en el medio natural, según el ciclo biológico de la especie, elabora el informe de presencia de plagas, enfermedades y de daños biológicos o mecánicos, según protocolo establecido. Realiza los recuentos o conteos de umbrales de plaga y fauna, en los puntos de control y según la técnica establecida. Identifica los instrumentos de toma de muestras, según el ciclo biológico de cada plaga, parásito o predador. Supervisa los equipos, medios de aplicación, productos y dosis en los tratamientos y control de plagas, en función de las características de la plaga o enfermedad a tratar. No cumplimenta las fichas/croquis de campo establecidas en materia de detección de plagas y enfermedades forestales. Cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</i></p>
2	<p><i>Para la determinación de la plaga y enfermedades en el medio natural, según el ciclo biológico de la especie, elabora el informe de presencia de plagas, enfermedades y de daños biológicos o mecánicos, según protocolo establecido. Realiza los recuentos o conteos de umbrales de plaga y fauna, en los puntos de control y según la técnica establecida. Identifica los instrumentos de toma de muestras, según el ciclo biológico de cada plaga, parásito o predador. No supervisa los equipos, medios de aplicación, productos y dosis en los tratamientos y control de plagas, en función de las características de la plaga o enfermedad a tratar. Cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</i></p>
1	<p><i>No determina la plaga y enfermedades en el medio natural atendiendo al ciclo biológico de la especie.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<p><i>Para las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, de acuerdo con el plan previsto y protocolo establecido, identifica las autorizaciones y ejecución de actividades en el medio natural, según las condiciones de seguridad establecidas. Elabora los informes, actas de Denuncias y/ o Atestados establecidos, cuando la actividad o concesión en el medio natural es susceptible de originar incendios forestales. Interviene en las campañas de sensibilización e información a la población. Aplica los métodos de lucha en un conato de incendio de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción. Cumplimenta los partes y estadillos de incidencias, daños y estadísticas, según protocolo establecido. Elabora el informe sobre actuaciones restringidas o prohibidas en los terrenos incendiados, según la normativa aplicable. Durante el proceso participa en la mejora de la calidad y cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</i></p>
4	<p>Para las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, de acuerdo con el plan previsto y protocolo establecido, identifica las autorizaciones y ejecución de actividades en el medio natural, según las condiciones de seguridad establecidas. Elabora los informes, actas de Denuncias y/ o Atestados establecidos, cuando la actividad o concesión en el medio natural es susceptible de originar incendios forestales. Interviene en las campañas de sensibilización e información a la población. Aplica los métodos de lucha en un conato de incendio de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción. Cumplimenta los partes y estadillos de incidencias, daños y estadísticas, según protocolo establecido. Elabora el informe sobre actuaciones restringidas o prohibidas en los terrenos incendiados, según la normativa aplicable. Cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</p>
3	<p><i>Para las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, de acuerdo con el plan previsto y protocolo establecido, identifica las autorizaciones y ejecución de actividades en el medio natural, según las condiciones de seguridad establecidas. Elabora los informes, actas de Denuncias y/ o Atestados establecidos, cuando la actividad o concesión en el medio natural es susceptible de originar incendios forestales. No interviene en las campañas de sensibilización e información a la población. Aplica los métodos de lucha en un conato de incendio de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción. Cumplimenta los partes y estadillos de incidencias, daños y estadísticas, según protocolo establecido. Elabora el informe sobre actuaciones restringidas o prohibidas en los terrenos incendiados, según la normativa aplicable. Cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</i></p>
2	<p><i>Para las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, de acuerdo con el plan previsto y protocolo establecido, identifica las autorizaciones y ejecución de actividades en el medio natural, según las condiciones de seguridad establecidas. Elabora los informes, actas de Denuncias y/ o Atestados establecidos, cuando la actividad o concesión en el medio natural es susceptible de originar incendios forestales. Aplica los métodos de lucha en un conato de incendio de forma coordinada con otros equipos y medios que intervienen en la extinción. No cumplimenta los partes y estadillos de incidencias, daños y estadísticas, según protocolo establecido, ni elabora el informe sobre actuaciones restringidas o prohibidas en los terrenos incendiados, según la normativa aplicable. Cumple con la normativa aplicable en la defensa de los recursos naturales.</i></p>
1	<p><i>No realiza las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, de acuerdo con el plan previsto y protocolo establecido.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

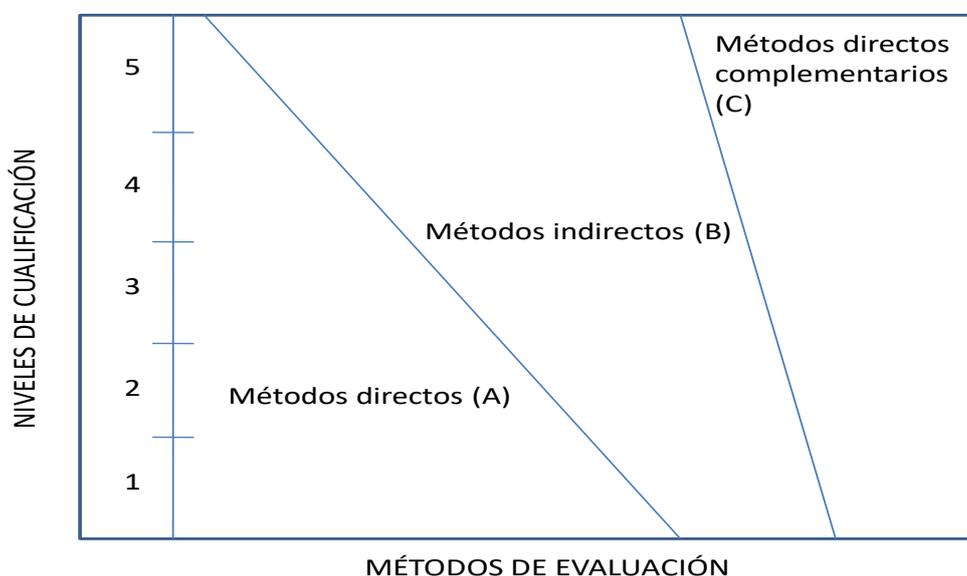
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

1.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

1.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.



- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de vigilar y colaborar en las operaciones de defensa de los recursos naturales frente a daños bióticos (enfermedades, plagas e introducción de especies invasoras) y abióticos (incendios forestales), se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Proporcionar planes de ordenación, restauración y planes de mejora de las masas forestales sobre los que se trabajara en las situaciones de evaluación.
- Para las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, se recomienda suministrar protocolos de vigilancia, prevención y extinción de incendios.
- Se recomienda establecer una situación concreta, para la elaboración de informes, actas, denuncias, partes y estadillos de incidencias y daños.